

CREDITO 17-001904344

CUFE

Somos Autorretenedores No. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTO ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADMISION 28/05/2021 11:03		ORIGEN SOGAMOSO	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO TUNJA	CITA ENTREGA
REMITE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RE: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambientarse
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES	Desconocido	No 3*	INTENTO DE ENTREGA
TEL 3186951154		1	Renusado	No 44	
CEDULA / TI / NIT 891855130-1		PESO (Kgr)	No Reside	No 35	
COD. POSTAL ORIGEN 152210397		1	No Reclamado	No 40	
CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL	Dir. errada	No 34	1 D M A H M
PARA DUCON GUTIERREZ YADDY XIMENA ACEVEDO MERCHAN RODRI		1	Otros (Nov Operativa/cerrado)		
K 10A 38A 68 APARTAMENTO 5-303 TORRE 5		PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolución al remitente		2 D M A H M
TEL 0000000		1	D M A H M		
CEDULA / TI / NIT 0000000		VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolución
COD. POSTAL 152210198		10000	Fecha estimada de entrega: 31/05/2021		Reciba satisfacción / Nombre CC y Selin Destinatario
RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME	CARTAPORTE SI		
NOTAS		0	957		
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO SIN TEXTO GUIA		FLERE VARIABLE			
Nombre CC Remitente		0			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS			
LIQ OFICIAL 2020		0			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE SI			

El usuario de la expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio autorizado entre las partes. cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitir a: Envía S.A. Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. Tel: (01) 234 2342. Correo: info@envia.co

El usuario de la expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio autorizado entre las partes. cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitir a: Envía S.A. Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C. Tel: (01) 234 2342. Correo: info@envia.co

No. 957

Fecha: 6 NOVIEMBRE DE 2020

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	DUCON GUTIERREZ YADDY XIMENA ACEVEDO MERCHAN RODRIGO
NIT o CC:	46377051 1057576814
Predio Numero:	000100043986909
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10A 38A 68 Ap 5-303 To 5
DIRECCION DE COBRO	K 10A 38A 68 Ap 5-303 To 5

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, DUCON GUTIERREZ YADDY XIMENA ACEVEDO MERCHAN RODRIGO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46377051 1057576814 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100043986909, ubicado en la Dirección K 10A 38A 68 Ap 5-303 To 5 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	5	20.519.000	123.114	122.165	0	0	0	2.452	247.741
2018	5	21.135.000	128.510	55.799	0	0	0	2.535	215.145
TOTALES =>			249.924	207.924	0	0	0	4.988	462.886

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

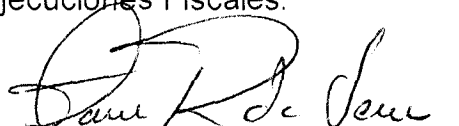
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 957del 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyecto: David B
Revisó: Sara R

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

HADIN DION WITTEFFER
FOR COPPO

NO SE INTERPONE RECURSO

Cu...